





LPE016 CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS OUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE Y PLANEACIÓN REPRESENTADA POR EL L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR OFIX, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL LIC. ARMANDO AGUIRRE VALDÉS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE ESTAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- 1) El día 30 de marzo de 2023, la Secretaría de Finanzas y Planeación por conducto de la Dirección General de Administración, publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, en uno de los diarios de mayor circulación estatal a través У de la página http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia -proactiva/administracion/procedimientos-de-contratacion/, Convocatoria para la Licitación Pública Estatal No. LPE-008001-002-2023, relativa a la "Adquisición de Materiales y Útiles para el **Procesamiento** en Equipos V Bienes Informáticos, diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz".
- 2) Que en cumplimiento a la Base Décima Sexta de la Licitación, los días 30 y 31 de marzo y 3, 4, y 5 de abril del año en curso, estuvieron a disposición de los interesados en las oficinas de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, las Bases de participación de la Licitación Pública Estatal antes referida.

A







- **3)** Que conforme a la Base Décima Octava, a las 12:00 horas del día 13 de abril, se celebró la Junta de Aclaraciones, cuyos acuerdos fueron publicados en el portal oficial de la convocante.
- **4)** Que conforme a la Base Vigésima Segunda, a las 12:00 horas el día 24 de abril del año en curso, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas ante la presencia de la Comisión integrada para la Licitación y el Órgano Interno de Control.
- **5)** Que conforme a los oficios Nos. DGA/1815/2023, DGA/1816/2023, DGA/1817/2023, DGA/1818/2023, DGA/1819/2023, DGA/1820/2023, DGA/1821/2023, DGA/1822/2023, DGA/1823/2023, DGA/1824/2023 y DGA/1825/2023, se hizo del conocimiento a los licitantes participantes y a los integrantes de la Comisión de Licitación, que por causas de fuerza mayor, la emisión del Dictamen Técnico Económico prevista en la Base Trigésima Sexta para emitirse el día 9 de mayo, se aplazó para el día 15 de mayo, prorrogándose así las fechas establecidas en las Bases Tercera de Trigésima Novena y Cuadragésima la Licitación, correspondientes a la Notificación de Fallo para emitirse el día 17 de mayo, en el que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se describen en el Anexo 1 del presente y la suscripción del contrato para el día 23 de mayo del año en curso.
- 6) Que para la presente contratación las Dependencias y Entidades, cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal Nos. SSE/D-SSE/D-0577/2023; SSE/D-0725/2023; SSE/D-0307/2023; SSE/D-404/2023; 0356/2023; SSE/D-0085/2023; SSE/D-0155/2023; SSE/D-0459/2023; SSE/D-0465/2023; SSE/D-0306/2023; SSE/D-0245/2023; SSE/D-0384/2023; SSE/D-0610/2023; SSE/D-0253/2023; SSE/D-0448/2023; SSE/D-0004/2023; SSE/D-0574/2023; SSE/D-0426/2023; SSE/D-0559/2023; SSE/D-0449/2023; SSE/D-1160/2023 y SSE/D-0523/2023, así como con los Registros de Procedimientos de Adquisición Inversión Nos. e 211110070010000/000476CG/2023; 211110010010000/000626CG/2023 211110130010000/000216CG/2023; 211110080010000/000319CG/2023;







211110140010000/000045CG/2023; 211110040010000/000248CG/2023; 211210040550000/000415CG/2023; 211110060010000/000096CG/2023; 211110170010000/000304CG/2023; 211110050010000/000395CG/2023; 211110150010000/000170CG/2023; 211110090010000/000311CG/2023; 211210170520000/000609CG/2023; 211210030060000/000202CG/2023; 211210130540000/000011CG/2023; 211210150500000/000384CG/2023; 211210040190000/000359CG/2023; 211210080470000/000516CG/2023; 211210040170000/000471CG/2023; 211210040420000/000349CG/2023; 211110100010000/000425CG/2023, 211210040120000/001026CG/2023 У respectivamente.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- **I.1.** Que está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1, 9 fracción III, 10, 15 fracción X, 16 y 20 fracción L de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracciones I, III y XXXIII y XLII y 213 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 8 y 30 fracción XXXIV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; 1° fracción I, 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción I, 29 fracción I, 60, 61, 62, 64, 65, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- **I.2.** Que el L.C. Carlos Bernabé Pérez Salazar, cuenta con nombramiento como Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, de fecha 1 de diciembre del año 2018; por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, conforme a la atribución que le confiere el artículo 30 fracción XXXIV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

S







- **I.3.** Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017 de esta ciudad.
- **I.4.** Que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con **"EL PROVEEDOR".**

II. DE "EL PROVEEDOR"

- II.1. Que Ofix, S.A. de C.V., es una Sociedad Mercantil justificándolo con la escritura pública número 14,676, de fecha 13 enero 1992, pasada ante la fe del Lic. Francisco S. Arias González, Notario Público No. 28, de la Ciudad de Veracruz, Veracruz.
- II.2. Que su representante legal Lic. Armando Aguirre Valdés, acredita su personalidad y facultades mediante el Instrumento Público No. 1836, de fecha 09 de julio de 2019, pasada ante la fe del Lic. Rafael Dario Valverde Elías, en la Notaría Pública No. 63, del municipio Medellín de Bravo, Veracruz.
- II.3. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Avenida Urano, No. 585-1, en la colonia Ylang, Ylang, con Código Postal 94298, de Boca del Río, Veracruz, Veracruz, así mismo conforme al escrito presentado como inciso Q) en su propuesta técnica, señala para oír y recibir las notificaciones que deriven en la presente licitación y para los efectos legales de este contrato, en la ciudad de Xalapa, el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 513 local 1, en el Fraccionamiento Las Animas, con Código Postal 91190, Xalapa, Ver., con número telefónico y correo electrónico
- **II.4.** Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes: **OFI920113KZ8.**
- II.5. Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra







sancionado o inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de la República o por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

- **II.6.** Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número: **14745.**
- **II.7.** Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que está inhabilitado para desempeñarlo, así como ninguno de los socios o directivos.
- **II.8.** Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el suministro de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos de este instrumento.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

III.1. "LAS PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. "EL PROVEEDOR" por virtud del presente, se obliga con la "LA SECRETARÍA" a vender a precio fijo la totalidad de los bienes que integran las partidas 1, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 94, 95, 108, 131 y 208 de la Licitación Pública Estatal señalada en el Antecedente

H







1), de conformidad con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el **Anexo 1** del presente instrumento jurídico.

VIGENCIA.

SEGUNDA. La vigencia del presente contrato contará a partir del día 23 de mayo al 31 de diciembre del año en curso.

SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

TERCERA. "EL PROVEEDOR" acepta que la "SECRETARÍA" y las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES", establecidas en el Anexo 2, serán las áreas administradoras y supervisoras del cumplimiento de las obligaciones de este contrato. Por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a atender las observaciones y solicitudes que estas instancias le formulen.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

CUARTA. "**EL PROVEEDOR**", se obliga a entregar los bienes atendiendo las especificaciones, características, unidades de medida, números de parte y cantidades establecidas en el **Anexo 1** del presente instrumento jurídico, acorde con su propuesta técnica que lo respaldan.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes adjudicados correspondientes a cada una de las partidas, en originales, nuevos y no remanufacturados.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, en caso de que alguna de las Dependencias o Entidades, detecten diez o más productos que presenten defectos en alguna partida, será cambiado el total de las unidades que integren la partida, o en su caso la existencia del almacén no desplazada, atendiendo oportunamente los requerimientos de las áreas administradoras y supervisoras, de conformidad con su escrito de propuesta identificado con el inciso F).

A







PLAZO DE ENTREGA

QUINTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto el presente contrato, dentro de los **45 días hábiles** siguientes a la suscripción.

LUGAR DE ENTREGA

SEXTA. "EL PROVEEDOR" deberá entregar, libre a bordo los bienes objeto de este contrato a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", en el "Almacén Banderilla" de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en el kilómetro 3.5 de la carretera Xalapa-Banderilla, Veracruz, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar debidamente paletizados sobre tarima las partidas cuya cantidad requerida represente un volumen considerable.

MONTO

SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que el Gobierno del Estado de Veracruz, por conducto de las **Dependencias y Entidades** pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$187,077.14 (Ciento ochenta y siete mil setenta y siete pesos 14/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" se obliga a solicitar de manera oportuna al Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, la distribución de los bienes adjudicados bajo los cuales deberá emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), por la totalidad de los bienes adjudicados y entregados a satisfacción de "LA SECRETARÍA", a nombre de cada una de las Dependencias y Entidades, conforme a los datos fiscales señalados en el "Anexo 2", debiéndose además, remitir vía correo electrónico a la dirección: factura adq@veracruz.gob.mx.

El pago se efectuará de conformidad con los CFDI's emitidos, en pesos







mexicanos, mediante depósito electrónico y dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes adjudicados y levantada a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA".

"EL PROVEEDOR" se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de las partidas que lo generen, en la facturación.

"EL PROVEEDOR" otorga su más amplio consentimiento para que el pago se realice a través de transferencia electrónica bancaria, a la cuenta número 012905004478020992 de la institución bancaria denominada BANCOMER, con número de Sucursal 0834, de la ciudad de Veracruz, conforme los datos proporcionados en el Anexo 5 de su propuesta económica.

La transportación, seguro de traslado y descarga de los bienes, serán totalmente a cargo de "EL PROVEEDOR" liberando a "LA SECRETARÍA" de la obligación de reintegrarlos.

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SECRETARÍA" no hará pago alguno por ningún otro concepto a "EL PROVEEDOR".

El pago de los impuestos adicionales que conforme a las disposiciones legales vigentes se generen por esta contratación, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

GARANTÍA DE CALIDAD

NOVENA. "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la buena calidad de los bienes objeto del presente instrumento contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, por el término de seis meses comprometiéndose a cambiar a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" los bienes objeto del presente contrato, por otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, bastando para ello el requerimiento de las áreas administradoras y supervisoras, bajo los términos establecidos en el párrafo tercero de la cláusula Cuarta de este instrumento.

A







RESPONSABILIDAD POR PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial de patentes o marcas, y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengan a perturbar la calidad y condiciones técnicas de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia motivo del presente contrato, eximiendo de estas a "LA SECRETARÍA".

INTRANSFERIBILIDAD

DÉCIMA PRIMERA. Acuerdan "LAS PARTES" que los derechos y obligaciones del presente contrato, **no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna**. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA".

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

DÉCIMA SEGUNDA. "LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que "EL PROVEEDOR" no haga entrega de los bienes adjudicados objeto del presente contrato o cualquier incumplimiento en alguna de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR", y se procederá conforme al artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Titulo Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA TERCERA. "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a "LA SECRETARÍA" como pena convencional EL TRES AL MILLAR por cada día de atraso en la entrega de los bienes adjudicados, misma que será calculada del importe total y será descontado al momento de efectuarse el pago señalado en la cláusula Séptima del presente y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de

H







Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA TERCERA. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad de los bienes, defectos vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el periodo de seis meses, por el importe de \$18,707.71 (Dieciocho mil setecientos siete pesos 71/100) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto estimado del contrato adjudicado en la Licitación Simplificada referida en el Antecedente 1), sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, apegándose al texto establecido en la Cuadragésima Octava Base de la Licitación.

La póliza de fianza quedará en resguardo de "LA SECRETARÍA" durante tres meses posteriores a concluida la vigencia del contrato, una vez fenecido este periodo, el proveedor podrá gestionar la cancelación de la fianza.

La compañía afianzadora expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer lo siguiente:

- a) En su Forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos.
- **b)**Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables
- c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad

18







competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

- **d)**Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios.
- e) la fianza permanecerá vigente durante (6 meses) por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones.
- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales.
- g)Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento.
- h)Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en







su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la substanciación de los permanezca vigente durante la procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorque prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones.

- i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso.
- j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda.
- **k)** Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto.
- I) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

TÉRMINO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

DÉCIMA QUINTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar

Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, dentro de los cinco

días hábiles posteriores a la firma del contrato.







ADHESIÓN

DÉCIMA SEXTA. se compromete a celebrar las adhesiones que le sean requeridas por un periodo de **tres meses** posteriores a la firma del presente, así como todas aquellas condiciones de venta pactadas y contraídas en caso de que alguno de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, decida adherirse a dicha contratación, en términos de lo que establece el artículo 55 fracción XIV de la referida Ley.

AMPLIACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que podrá realizarse el incremento de los bienes objeto de este contrato, a través de la ampliación mediante adendum del presente instrumento jurídico, siempre y cuando esta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que el proveedor sostenga durante la ampliación el precio pactado originalmente. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo de voluntades, por causas de fuerza mayor, restricciones presupuestales, mutuo acuerdo o de interés público, para lo que bastará con que le de aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 20 días naturales de anticipación.

CASO FORTUITO

DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable ni estará sujeta a la imposición de sanciones por incumplimiento o demora de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando dicho incumplimiento o demora sea motivado por







casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre debidamente acreditado.

CONFIDENCIALIDAD

VIGÉSIMA. "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente instrumento, en caso contrario, le serán aplicables las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

PERSONALIDAD

VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

LEGISLACIÓN APLICABLE

VIGÉSIMA TERCERA. Para todo lo no previsto en el presente contrato, "LAS PARTES" se regirán por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.







JURISDICCIÓN

VIGÉSIMA CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el día veintitrés de mayo del dos mil veintitrés.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PROVEEDOR"

L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

VALDÉS
REPRESENTANTE LEGAL







ANEXO 1

DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL PROVEEDOR OFIX, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCION	NO.ART	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Aire comprimido OfiX Bote especializado de alta seguridad. Resiste altas presiones, hasta 260 lb/ pulgadas. Cumple las Regulaciones de Seguridad para Aires Comprimidos. USOS: Puede ser utilizado como extraordinario instrumento de limpieza en el hogar, oficina y automóviles; para remover el polvo y suciedad en lugares y rincones de difícil acceso. Presentación de 660 ml. Marca Ofix.	750300 219649	1073	Pieza	\$114.06	\$122,386.38
29	Tinta Cyan Para Multifuncional Marca Brother. Modelo BT5001C Compatible con los modelos DCP-T710W, DCP-T510W,DCP-T310 Rinde 5,000 Páginas aproximádamente	BT5001C	35	Pieza	\$136.90	\$4,791.50







Tinta Magenta Para Multifuncional Marca Brother. Modelo BT5001M 30 Compatible con los modelo DCP-T710W, DCP- T510W,DCP-T310 Rinde 5,000 Páginas aproximádamente		BT5001M	35	Pieza	\$136.90	\$4,791.50
31	Tinta Amarillo Para Multifuncional Marca Brother. Modelo BT5001Y Compatible con los modelo DCP-T710W, DCP- T510W,DCP-T310 Rinde 5,000 Páginas aproximádamente	BT5001Y	35	Pieza	\$136.90	\$4,791.50
32	Tinta Negro Para Multifuncional Marca Brother Modelo BT6001BK Compatible unicamente para los modelos DCP-T300, DCP- T500W Y DCP-T700W Rinde 6,000 Páginas aproximádamente	BT6001BK	20	Pieza	\$136.90	\$2,738.00
33	Tinta color cl-146 xl para multifuncioanl mg2410 ts3110 marca canon contenido 12 ml	8276B001AA	8	Pieza	\$584.06	\$4,672.48
34	Tinta negro pg-145 xl para multifuncional mg2410 ts3110marca canon* contenido 12 mL	8274B001AA	10	Pieza	\$467.10	\$4,671.00
94	Tinta color cl-141 xl para multifuniconal mg3110 marca canon	5202B001AB	2	Pieza	\$687.24	\$1,374.48
95	Tinta negra pg-140xl alto rendimiento para multifuncional mg3110 marca canon	5200B001AB	2	Pieza	\$549.66	\$1,099.32
108	Tinta Color (60XL) (Alta Capacidad) Marca Hewlett Packard) P/DJ D2530/D2545/D2560/F4280 Rinde 440 paginas al 5% de cobertura	CC643WL	10	Pieza	\$267.94	\$2,679.40
131	Tóner brother hl-l9310cdw tn436 yellow	TN436Y	3	Pieza	\$2,609.13	\$7,827.39







208	Tóner original laserjet hp 202x de alta capacidad cian, laserjet pro m254dw, laserjet pro m281fdw Marca Hewlett Packard)	CF501X	13		\$1,942.63	\$25,254.19
-----	--	--------	----	--	------------	-------------

SUBTOTAL ANTES DE IVA \$187,077.14

ANEXO 2

DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL PROVEEDOR OFIX, S.A. DE C.V.

DATOS FISCALES PARA LA EMISIÓN DE LOS CFDI

	Nombre de la	Datos Fiscales Datos Fiscales						
No.	Dependencia/Entidad	RFC	RFC Domicilio Fiscal Us		Correo Electrónico para envió de CFDI			
1	SECRETARÍA DE GOBIERNO	SG0010520KP 4	AVENIDA ENRÍQUEZ S/N, ZONA CENTRO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ		cutrerac@veracruz.gob.mx			
2	OFICINA DEL GOBERNADOR	GEV8501016A 2	AV. XALAPA No. 301. COL. UNIDAD DEL BOSQUE PENSIONES, XALAPA, VERACRUZ C.P. 91017		hrizoa@gobiernodeveracruz.gob. mx			
3	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SSP010130T45	CALLE LEANDRO VALLE ESQUINA IGNACIO ZARAGOZA S/N, COLONIA CENTRO, XALAPA, VERACRUZ, C.P. 91000.		dax147@hotmail.com			
4	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	SFP000520C2 8	AV. XALAPA No. 301. COL. UNIDAD DEL BOSQUE PENSIONES, XALAPA, VERACRUZ C.P. 91017	GASTOS EN GENERAL	talvarezt@sefiplan.gob.mx			
5	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ	SED9905019C 2	CARRETERA FEDERAL. XALAPA. VER KILOMETRO 4.5 C.P. 91193 XALAPA, VERACRUZ		licitaciones@msev.gob.mx			
6	SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	STP020520UH 4	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO No. 195 COLONIA FERRER GUARDIA C.P. 91020 XALAPA VER.		ocgomez@veracruz.gob.mx			
7	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	SDE000520M5 4	BOULEVARD CRISTÓBAL COLON N° 5 DESPACHO 1406 COLONIA JARDINES DE LAS ANIMAS TORRE ANIMAS XALAPA VERACRUZ C.P. 91190		avazquezm@veracruz.gob.mx			







	Nombre de la Dependencia/Entidad	Datos Fiscales Datos Fiscales					
No.		RFC	Domicilio Fiscal	Uso de CFDI	Correo Electrónico para envió de CFDI		
8	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SDS0005201N 2	AV. VISTA HERMOSA NO. 7, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ÁNIMAS, C.P. 91193, XALAPA, VER.		adquisiciones.sedesol@gmail.co <u>m</u>		
9	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	SMA101214SC 0	FRANCISCO I. MADERO No.3, COLONIA. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	-	adquisicionessedema@gmail.co <u>m</u>		
10	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	STC0601135W A	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE No. 374, FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES, C.P. 91064 XALAPA, VERACRUZ.		vhbarcena@veracruz.gob.mx dramirezn@veracruz.gob.mx		
11	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	CGE000520DV 5	IGNACIO DE LA LLAVE No. 105, COL. SALUD, C.P.91055, XALAPA- ENRÍQUEZ, VER.		cslopez@cgever.gob.mx		
12	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	CGC000520Q6 1	AVENIDA. AMÉRICAS NO. 58, COLONIA DEL MAESTRO, C.P. 91030, XALAPA, VERACRUZ.		eliasho2017@gmail.com		
13	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ	SDI770430IV2	KILOMETRO 1.5 CARRETERA XALAPA-COATEPEC, COLONIA BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ	GASTOS	mptmachorro@veracruz.gob.mx		
14	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	CBE880730K1	AV. AMÉRICAS No 24, COL. AGUACATAL XALAPA, VERACRUZ. C.P. 91130, XALAPA, VER.	EN GENERAL	licitaciones@cobaev.edu.mx		
15	EL COLEGIO DE VERACRUZ	CVE130528NY 3	CARILLO PUERTO Nº 26, COLONIA CENTRO, C.P. 91000; XALAPA, VER.		rmartinezc@colver.info		
16	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PANUCO	ITS990821DG3	PROLONGACIÓN AVENIDA ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL SIN NUMERO, COLONIA SOLIDARIDAD, PÁNUCO, VER., C. P. 93994		federico.guzman@itspanuco.ed .mx		
17	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA	ITS00033038 0	SECCIÓN 5º RESERVA TERRITORIAL S/N, C.P. 91096, COLONIA SANTA BÁRBARA, XALAPA ENRÍQUEZ, VER.		nancy.campomanes@itsx.edu.n		
18	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	UPA110801IM2	GUILLERMO PRIETO No.8. COLONIA DOS DE ABRIL CP.91030 XALAPA, VER.		thania.batista@upav.edu.mx		







	Nombre de la	Datos Fiscales Datos Fiscales						
No.	Dependencia/Entidad	RFC Domicilio Fiscal		Uso de CFDI	Correo Electrónico para envió de CFDI			
19	INSTITUTO DE PENSIONES	IPE670515IZ5	CIRCUITO VIAL ARCO SUR No. 730, COLONIA LOMAS VERDES, XALAPA, VERACRUZ, C.P. 91098.		gbelmonte_guzman@hotmail.co m ipe_compras@hotmail.com			
20	COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	CAE0106293R 4	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS No. 295, COLONIA EL MIRADOR, XALAPA, VER. C.P. 91170	CACTOS	caev.arrendamientos@gmail.co			
21	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ	IPA0508126H7	AVENIDA GASPAR YANGA # 305, COLONIA LAS FUENTES, C.P. 91098; XALAPA, VERACRUZ.	GASTOS EN GENERAL	lmfernandez@ipax.gob.mx			
22	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA	IVC8702119I5	FRANCISCO CANAL S/N ESQUINA ZARAGOZA COLONIA CENTRO, VERACRUZ, VER. C.P. 91700		rmateriales.ivec@gmail.com			

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el día veintitrés de mayo del dos mil veintitrés.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PROVEEDOR"

L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VALDÉS
REPRESENTANTE LEGAL

N